

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00444 00

Como quiera que la anterior petición es procedente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.2.4.2.20 del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la **TERMINACIÓN** del proceso de Garantías Mobiliarias, por cumplimiento de objeto.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la orden de aprehensión. Oficiase a quien corresponda.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción, entréguesele a la parte actora y a su costa.

CUARTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

QUINTO: Sin condena en costas.

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **129** de fecha **30** de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58de03f8c8fc707838936845581427ba065bf38f530450545fc3afb158bec04f**

Documento generado en 28/08/2023 07:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>